MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUAI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.INSTITUCIONAL Nº1870/2023

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO	**Fecha de Emisión:11/12/2023**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	435.538	Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N°10/2023
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA"		
Proveedor:	BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILAN — RUC: 4174500-0	**Corresponde al Mes de Diciembre**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
20	**REMERA MANGA CORTA SIN CUELLO PEQUEÑO**, remera mangas ortas,unisex,colores varios, **Tamaño Pequeño (de 8 a 10 años)**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	80	28.000	2.240.000
21	**REMERA MANGA CORTA SIN CUELLO MEDIANO**, remera mangas cortas,unisex,colores varios, **Tamaño Mediano (de 11 a 13 años)**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	80	28.000	2.240.000
22	**REMERA MANGA CORTA SIN CUELLO GRANDE**, remera mangas cortas,unisex,colores varios, **Tamaño Grande (de 14 a 17 años)**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	80	28.000	2.240.000
23	**REMERA MANGA LARGA SIN CUELLO PEQUEÑO**, remera manga largas, unisex, colores varios. **Tamaño Pequeño (de 8 a 10 años)**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	80	38.000	3.040.000
24	**REMERA MANGA LARGA SIN CUELLO MEDIANO** ,remera manga largas, unisex, colores varios. **Tamaño Mediano (de 11 a 13 años)**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	80	38.000	3.040.000
25	**REMERA MANGA LARGA SIN CUELLO GRANDE** ,remera manga largas, unisex, colores varios. **Tamaño Grande (de 14 a 17 años)**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	80	38.000	3.040.000
26	**MOCHILA**, mochila escolar,unisex,color negro, con un bolsillo por fuera y bolsillos a los costados, para portar hoppie.	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	80	85.000	6.800.000
33	**BERMUDA DE ALGODÓN PARA CABALLERO**, bermuda de algodón, para caballero, color negro. **Tamaño de 8 a 10 años.**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	40	45.000	1.800.000
34	**BERMUDA DE ALGODÓN PARA CABALLERO**, bermuda de algodón, para caballero, color negro. **Tamaño de 11 a 13 años.**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	40	45.000	1.800.000
35	**BERMUDA DE ALGODÓN PARA CABALLERO**, bermuda de algodón, para caballero, color negro. **Tamaño de 14 a 17 años.**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	40	52.000	2.080.000
36	**BERMUDA DE ALGODÓN PARA DAMA**, bermuda de algodón, para dama, color gris. **Tamaño 14 a 17 años.**	Unidad	Unidad	BM TEXTIL	PARAGUAYA	40	52.000	2.080.000
Obs:							TOTAL	**30.400.000**

SON GUARANÍES: ***Treinta millones cuatrocientos mil.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: La suscripción — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.2 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº7.2 del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

C.P. Luis Manuel Fernández Cardozo Dirección de Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Lic. Miguel Ángel Jiménez Giraldi Director Gral. de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
LIC. LAURA SOSA ZARZA Dirección Administrativa Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	ELABORADO POR
Prof. Gisselle Gavilán Adm. Administración FIRMA DE PROVEEDOR	21/12/2023 FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR